



## Negociación del ACUERDO MULTIPARTES UE – ECUADOR

### Antecedentes

- En junio de 2007, en la Cumbre de Tarija, se inició la negociación del Acuerdo de Asociación UE-CAN, considerando las asimetrías de las Partes.
- En febrero de 2009, el Ecuador se retiró temporalmente de la negociación con la UE, en espera de obtener una solución satisfactoria para su principal producto de exportación al mercado de la UE, el banano.
- En febrero de 2010, Bruselas, , finalizaron las negociaciones entre UE-Colombia y Perú, en la IX Ronda, sin alcanzar acuerdos en los pilares de Diálogo Político y Cooperación.
- En mayo de 2010, en Ginebra, se suscribió el Acuerdo de Banano, en el que participaron varios países exportadores latinoamericanos de la fruta y la UE. Ese Acuerdo abrió, a su vez, la posibilidad de retomar las negociaciones por parte del Ecuador en el Acuerdo Comercial Multipartes con la UE. Ecuador anunció que volvería a las negociaciones y que se dispone a reabrir el diálogo técnico con la UE.
- En abril 2013, en Berlín, en reunión con la Canciller de Alemania Angela Merkel, el Presidente del Ecuador, Rafael Correa, ratificó la voluntad política del Gobierno Nacional de negociar un Acuerdo Comercial con la UE- Recibe el apoyo de Alemania, que se concreta en el hecho de que la Comisión Europea, dos meses después retomaría las negociaciones comerciales con el Ecuador.
- El 8 y 9 de julio de 2013, el Ministro de Comercio Exterior ecuatoriano y otros altos funcionarios, con instrucciones del Presidente de la República, sostuvieron reuniones con el Comisario de Comercio, el Director General de Comercio de la Comisión Europea y otros funcionarios de esa Dirección, a fin de establecer las bases que permitirían la reanudación de las negociaciones bilaterales en el marco del Acuerdo Comercial Multipartes.
- Entre julio y diciembre de 2013, se produjeron varios encuentros de trabajo (video conferencias) para preparar las negociaciones que se llevarían a cabo en la Primera Ronda de Negociaciones del Acuerdo Comercial Multipartes. Los trabajos se desarrollaron teniendo como base las propuestas del Ecuador con precisiones a los textos del Acuerdo Comercial Multipartes, así como las solicitudes y ofertas intercambiadas por las Partes en materia de acceso a mercados, servicios, contratación pública y propiedad intelectual. Se realizaron discusiones previas sobre todas las disposiciones del Acuerdo Comercial, incluso sobre el capítulo de propiedad intelectual.
- En efecto, en octubre y noviembre de 2013, Ecuador presentó a consideración de la UE dos paquete de propuestas con textos que contenían precisiones que



constituían los elementos que se había juzgado conveniente incorporar en al Acuerdo Comercial Multipartes.

- Durante este período, como se ha señalado, la UE y el Ecuador también intercambiaron de manera simultánea sus ofertas en materia de acceso a mercados (agricultura y bienes industriales), en servicios y los anexos de cobertura para la contratación pública. La UE sometió a discusión, además, una metodología para el registro y protección de las indicaciones geográficas de interés de las Partes. Varias video conferencias se efectuaron en cada materia para avanzar con los preparativos para las negociaciones en las mesas sectoriales.
- Del 13 al 17 de enero de 2014, tuvo lugar la Primera Ronda de Negociaciones en Bruselas. Los resultados de esa Ronda fueron oportunamente transmitidos al COMEX. De manera general, los resultados de esa negociación se concentraron en torno a las propuestas presentadas por el Ecuador para modificar o precisar los textos del instrumento.
- Del 24 al 28 de marzo de 2014, tuvo lugar la Segunda Ronda de Negociaciones en Manta. Los resultados de esa Ronda fueron oportunamente transmitidos al COMEX y cubrieron los intercambios de posiciones arancelarias para establecer las condiciones de acceso al mercado de ambas Partes, así como las negociaciones de ciertos sectores de compromisos específicos en servicios y establecimiento.
- Del 9 al 13 de junio de 2014, tuvo lugar la Tercera Ronda de Negociaciones en Bruselas. Los resultados de esa Ronda fueron oportunamente transmitidos al COMEX.
- Del 7 al 17 de julio de 2014, tuvo lugar la Cuarta Ronda de Negociaciones en Bruselas. Esta Ronda se realizó en dos etapas. La primera, del 7 al 12 de julio y la segunda fase del 15 al 19 del mismo mes. En el intervalo del fin de semana, el Equipo Negociador retornó a Quito para ampliar las consultas directas con el señor Presidente de la República y Ministros de su Gabinete sobre temas relacionados con las condiciones de acceso al mercado europeo del banano, los niveles de los umbrales y exclusiones para la contratación pública, algunos compromisos del país en propiedad intelectual relacionadas con sus obligaciones en el marco del Acuerdo ADPIC de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los nuevos niveles de los aranceles ecuatorianos para la importación de ciertos productos manufacturados, que no coincidían con aquellos notificados al inicio de la negociación del Acuerdo Comercial en el 2007, puesto que sus valores habían sido incrementados.
- Para concluir las negociaciones de la segunda fase de la Cuarta Ronda de Negociaciones, en Bruselas, los jefes negociadores rubricaron los textos negociados para el Acuerdo Comercial en la tarde del 17 de julio de 2014.
- El 1 de agosto de 2014 el Presidente Rafael Correa en sesión de Gabinete ampliado y con varios asambleístas del bloque Alianza País, realizado en Bucay, aprueba las negociaciones efectuadas con la Unión Europea y felicita al equipo negociador por haber logrado el acuerdo comercial. Recomienda al Jefe Negociador continuar con sus tareas de negociación para lograr que el SGP



plus sea sustituido por un mecanismos que estabilice el acceso de los productos ecuatorianos de exportación en el mercado europeo.





## **PRINCIPALES CONTENIDOS DEL ACUERDO UE-ECUADOR**

### **Acceso a mercados ámbito agrícola:**

En esta mesa se analizó la situación de los productos que actualmente comercian las Partes. En el caso de la UE se analizaron sus importaciones bajo el esquema del SGP plus; las de aquellos productos que se importan por fuera del sistema preferencial arancelario; y, también las compras y el acceso para el banano.

### **Mercado de la UE**

En relación a los productos de la oferta exportable del Ecuador que ingresa bajo el SGP+, el tratamiento fue el siguiente:

- a. Los aranceles de la UE se eliminarán completamente a la entrada en vigencia provisional del Acuerdo (eventualmente en 2016).

Con ello el Ecuador asegura el libre acceso sobre un monto de comercio de cerca de 2.100 millones de dólares solo en el ámbito agrícola y de pesca, según los valores registrados durante el período 2010-2012

Los productos que estarán beneficiados con estas preferencias arancelarias convenidas en el Acuerdo Comercial son: rosas, palmito, café soluble, aceite de palma, margarinas, cacao, café, chocolates, confites, frutas tropicales (mango, piña, maracuyá, pitahaya, papayas, plátano, etc), vegetales (brócoli, espárragos, coliflores, alcachofas), cereales y derivados (quinua, cebada), derivados de panadería, vegetales procesados y preparados, jugos de frutas tropicales, mermeladas, pulpas de frutas, atún, camarón, pescados congelados, conservas, entre otros productos.

Algunos de estos productos involucran a pequeños productores tanto de la sierra como de la costa. En el siguiente cuadro se observa la importancia en porcentaje de los pequeños productores en relación con la estructura productiva nacional.

<b>Productos</b>	<b>Peso de pequeños productores/ total del número de productores</b>
Plátano	71%
Brócoli	63%
Piñas	68%
Palma	43%
Africana	33%
Palmito	70%
Café	68%
Cacao	68%

En el resto de productos que involucra las cadenas de arroz, azúcar, maíz, panela, fécula de yuca, que actualmente no son beneficiarios del SGP+ y en algunos casos no se registran exportaciones ecuatorianas, se logró acceso al



mercado de la UE con 0% de arancel a través de contingentes (pese a que tales productos eran sensibles para la UE). Algunos de estos productos involucran a pequeños y medianos productores agrícolas ecuatorianos.

**En el caso del arroz**, se obtuvo un contingente de 5.000 Tm/año, con una cláusula de revisión al final del año 5, contado desde la entrada en vigencia del Acuerdo, la cual establece que este monto se podrá incrementar en función del grado de utilización de dicho contingente.

**En el caso de la cadena del azúcar**, se negociaron dos tipos de contingentes: el primero de 15.000 Tm/año para las exportaciones nacionales del azúcar cruda y panela; el segundo de 10.000 Tm para los envíos del azúcar refinado y productos con altos contenidos de azúcar.

**En cuanto al maíz duro y derivados como harina**, se obtuvo un contingente de 37.000 Tm/año.

En relación a la **fécula de yuca**, la UE concedió un contingente de 3.000 Tm año.

- b. Por otro lado, los compromisos de la UE también involucran otro grupo de productos que el Ecuador actualmente no exporta y sobre los cuales habrá que realizar los estudios técnicos que permitan diversificar la exportación del Ecuador. En este grupo de productos se encuentran, por ejemplo, los quesos que estarán desgravados totalmente entre 5 y 7 años; los cafés descafeinado; y tostado; el te verde; cereales procesados; el aceite de palmiste; el aceite de girasol; el aceite de maíz; embutidos de porcinos; chocolate blanco; polvo de cacao con o sin edulcorante; tapioca; papas preparadas; agua mineral; leches edulcoradas; balanceados como alimentos para animales; tabaco; entre otros.
- c. Finalmente para banano el resultado es el siguiente:
  - Reducción desde el 2016 hasta 2020 del arancel de 104 a 75 euros por TM
  - Durante ese período habrá un 1 euro por tonelada de diferencia con el arancel que paga el banano de Colombia y Centroamérica. Representa 0,01 ctv. de euro por caja.
  - Habrá una mecanismo de estabilización durante 4 años desde 2016, que se activaría cuando se sobrepasen los volúmenes de envío de la fruta. Sin embargo, tales volúmenes representan un 18% más que los volúmenes históricos de exportación del Ecuador y estarán sujetos a una tasa de crecimiento anual del 5%.
  - Este régimen asegura niveles de arancel iguales a los que pagan los principales competidores del Ecuador a partir del 2019, cuando se elimina la diferencia de un euro en el arancel europeo para el banano ecuatoriano, volviendo competitivo al sector que exporta uno un promedio de 800 millones de dólares anuales a la UE.





La siguiente tabla muestra el acuerdo alcanzado en banano:

Código	Producto	Acordado			
		Años	Arancel Euros/TM	Activador Tm *	TC activador
08030019	Banano	2014	118	1.566.772	
		2015	111	1.645.111	78.339
		<b>2016</b>	<b>104</b>	<b>1.723.449</b>	<b>78.339</b>
		2017	97	1.801.788	78.339
		2018	90	1.880.127	78.339
		2019	83	1.957.500	77.373
		2020	75	-	
		2021	75	-	
		2022	75	-	

Lo conseguido en materia arancelaria para el banano en comparación con el arancel resultante del Acuerdo de Banano de la OMC/2010 y con los aranceles que tenían ya los competidores Centroamericanos y Colombia, que también cuentan con Acuerdo Comercial con la UE, es el siguiente.

### BANANO: SITUACION DEL ARANCEL EN EL ACUERDO

EUROS/TM

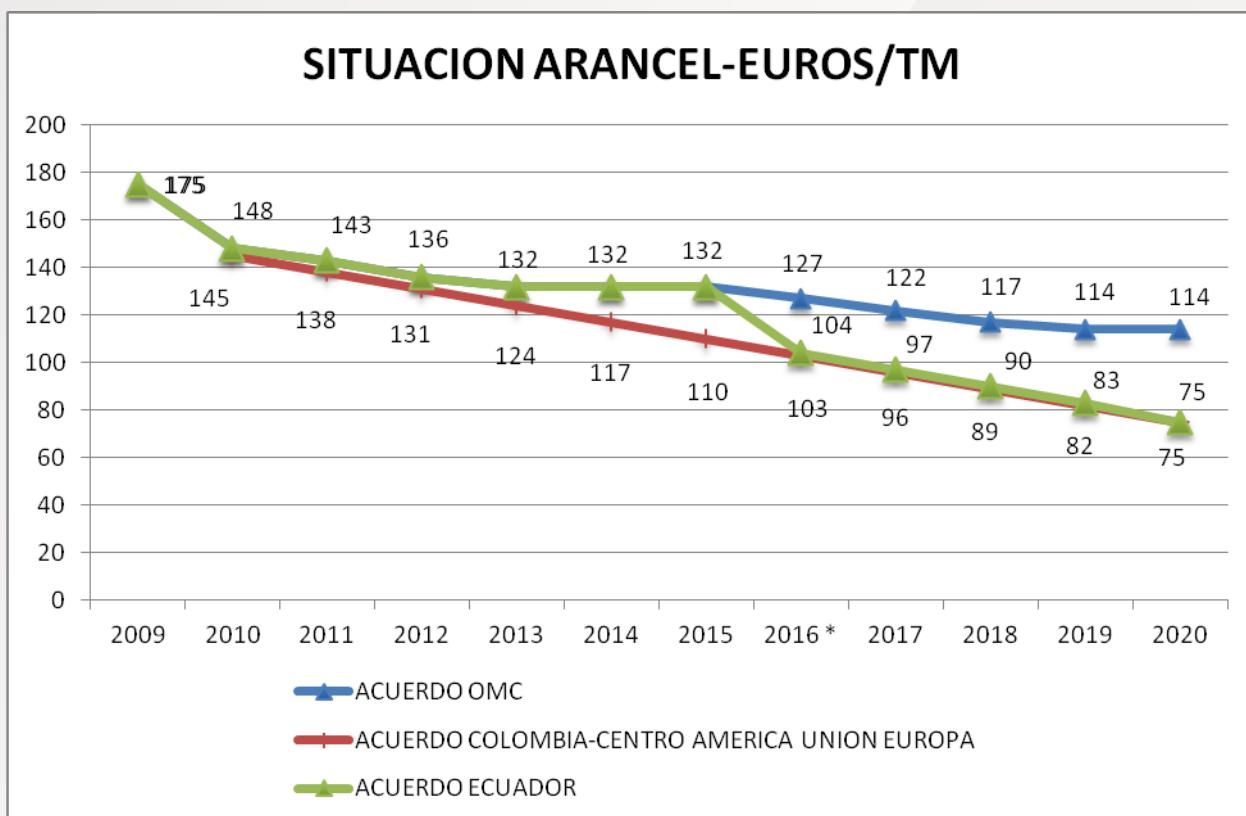
AÑOS	ACUERDO GINEBRA/OMC	ACUERDO COLOMBIA- CENTRO AMERICA UNION EUROPA	ACUERDO ECUADOR
2009	175		175
2010	148	145	148
2011	143	138	143
2012	136	131	136
2013	132	124	132
2014	132	117	132
2015	132	110	132
<b>2016</b>	<b>127</b>	<b>103</b>	<b>104</b>
2017	122	96	97
2018	117	89	90
2019	114	82	83
2020	114	75	75

2015: Ecuador seguirá pagando el arancel acordado en la OMC, ya que la entrada en vigencia del Acuerdo Comercial Multipartes ECU-UE se prevé para el 2016.





El siguiente gráfico muestra la situación de lo obtenido por Ecuador respecto del acuerdo en la OMC y la situación respecto de sus competidores de Centro América y Colombia:



## 1. Concesiones del Ecuador a la UE en bienes agrícolas

Para poder negociar estos productos se consideraron diferentes niveles de sensibilidad, estableciendo cronogramas de desgravación para productos no sensibles y sensibles.

- En relación a los productos no sensibles**, los cronogramas de desgravación acordados con la UE van desde apertura inmediata y desgravaciones en 3, 5 y 7 años, cubriendo así 593 subpartidas arancelarias que representan el 62% del universo de productos agrícolas. Dentro de este grupo se encuentran productos tales como: animales vivos, despojos de porcino, jamones y paletas de porcino, flores, vegetales (coliflores, tomates, puerros, zanahorias, espárragos, berenjenas, entre otros), frutas frescas (coco, pistachos, castañas, aguacates, piñas, banano, mangos, limones, manzanas, peras, uvas, entre otros), trigo, cebada, avena, semillas, harina de trigo, maltas, aceite de oliva, confites, cacao, café, productos de panadería, pastas alimenticias, algunos vegetales procesados (tomates, pepinos y pepinillos, aceitunas, hongos, espárragos, nueces, entre otros), jugos de manzana, peras, duraznos, uvas, y cervezas, vinos, whisky, ron, ginebra, entre otros productos.



En materia de comercio se analizaron las importaciones desde la UE durante el período 2010-2012, que fue el período que se tomó como base para las negociaciones. Las compras fueron de 65 millones de dólares, que equivalía al 74% del total de importaciones desde dicho bloque.

Cabe mencionar que en este grupo de productos las importaciones totales desde el mundo registraron, en el mismo período, un valor de 857 millones de dólares, de los cuales la UE representó solo el 8%. Los países miembros de la CAN, del MERCOSUR y Chile, son los principales proveedores del mercado ecuatoriano, en un 90% del total de importaciones, por lo que la UE deberá competir con dichos países que tienen una ventaja geográfica.

Adicionalmente cabe indicar que de las 593 subpartidas, unas 203 líneas arancelarias (34%) ya no pagan arancel y gozan de 0% de arancel NMF, y que el comercio representa un total de 16 millones de dólares que representa el 25% del total de las importaciones desde la UE de este grupo de productos.

**Los licores** son los principales productos de exportación de la UE, que durante el período en mención registraron importaciones por 18 millones de dólares, que representa el 27% de las importaciones del grupo de no sensibles. El acuerdo para este grupo de productos fue de desgravar total el arancel a la entrada en vigencia del Acuerdo.

Por tanto, el mayor peso de las concesiones en materia de importaciones dentro del grupo de no sensibles está dado por los productos con arancel NMF 0% y los licores, que en conjunto registraron importaciones por 34 millones de dólares, un 52% del total de importaciones de este grupo y un 39% en el número de productos.

b. **En cuanto a los productos sensibles**, a estos se les otorgó un tratamiento diferenciado en función del grado de sensibilidad. Se concentran en canastas de desgravación de 10 años, 15 años, y 17 años, mantenimiento el componente variable del Sistema Andino de Franja de Precios. Ecuador obtuvo exclusiones totales, exclusiones parciales y la utilización de salvaguardias.

- En la canasta de desgravación de 10 años, se han ubicado 128 subpartidas arancelarias, entre las cuales se encuentran: miel, vegetales (cebollas, arvejas, frijoles), frutas (naranjas, mandarinas, limones), pimienta, té, derivados de cereales, chocolates, pasta y manteca de cacao, cacao en polvo, papas procesadas (bastón), algunos procesados de hortalizas, jugos, mermeladas, purés y pastas, frutas en conservas, jugos de naranja, helados, tortas oleaginosas y tabaco.

En volumen de comercio, las importaciones desde la UE en el período mencionado alcanzaron 7 millones de dólares, de los cuales solo las papas representan el 64% del total de este grupo.

- En la canastas de desgravación de 15 años, se consolidaron 4 subpartidas arancelarias que corresponden a papas frescas; carne de porcinos salada o en salmuera, seca o ahumada; y las piernas y trozos de pierna de porcinos, preparadas o conservadas. Adicionalmente, se concedió un contingente arancelario de 800 Tm que se contabiliza de manera conjunta con otras subpartidas arancelarias del ámbito de porcinos, en particular los embutidos, que representa el 2% de la producción de embutidos de carne porcina en el Ecuador. Cabe resaltar que la UE eliminará sus subsidios a la exportación a la entrada en vigencia del Acuerdo sobre estos productos.



En materia de comercio, las importaciones originarias de la UE fueron de 558 mil dólares, que representa el 0,6% del total. La demanda de estos productos es reducida por su alto costo, por lo que se prevé que los impactos sobre la producción local no serán perceptibles, dado además las características especiales de los productos de tipo cocido y no curado que son los de mayor interés de venta de la UE.

- En la canasta de 17 años, se consolidaron cuatro líneas arancelarias que corresponden a los quesos de pasta azul, semimaduros y los maduros con grados de humedad de hasta 63.5%, que corresponden además a las variedades que serán protegidas bajo indicaciones geográficas dentro del mismo Acuerdo Comercial. No se trata de un grupo de productos de alta producción en el Ecuador y los niveles de consumo se ubican en clase media alta. Con estas consideraciones y otras de carácter técnico, el Ecuador otorgó un contingente con 0% de arancel para 1000 Tm que representa el 9% de la producción de quesos maduros en el Ecuador.

Con miras a precautelar la sensibilidad de este sector y adecuar el proceso de ajuste durante los 17 años, se acordó además una salvaguardia agrícola para el volumen, cuyo activador se disparará al llegar al 20% sobre el nivel del contingente. El uso de esta salvaguardia limitará durante 17 años el ingreso de estos productos con menor arancel.

En materia de comercio, las importaciones originarias de la UE fueron de 180 mil dólares, esto es el 0,2% del total.

- En relación con los productos del Sistema Andino de Franja de Precios, que cubre el 56 subpartidas arancelarias, las concesiones otorgadas por el Ecuador fueron sobre el componente fijo de la franja, lo que permitirá que se siga aplicando el componente variable de la Franja de Precios durante la vigencia del Acuerdo. Esto permite precautelar las sensibilidades de los productos de estos sectores, en particular frente a la variación constante de los precios internacionales. El componente variable se ajuste en función del comportamiento de los precios internacionales. Los productos cubiertos que mantendrán el componente variable son: Tocino entreverado de panza de porcino, semillas oleaginosas, aceite de soya, aceite de maíz, aceite de girasol, aceites de colza, margarinas, grasas y aceites de origen vegetal, salvados y moyuelos de cereales, torta de soya y tortas de girasol.

Cabe mencionar que si bien los productos bajo el mecanismo de franja de precios cubre 160 productos, solo para el caso de 14 productos se está concediendo concesiones sobre todos los componentes del arancel, para 56 solo sobre el componente fijo como se mencionó anteriormente, para el resto de productos se ha precautelado bajo la figura de exclusiones.

En materia de comercio, las importaciones desde la UE en este grupo de 56 productos alcanzaron los 2 millones de dólares, esto es el 2% del total.

- En cuanto a los productos con exclusiones totales o parciales, estas abarcaron un total de 128 productos, de los cuales 93 están excluidos totalmente, entre los cuales se encuentran las cadenas de: carnes y procesados de bovino, carnes y procesados de aves, maíz y derivados, arroz y derivados, soya, papa fresca, azúcar, mantequilla y queso fresco sobre las cuales no se ha contraído ningún compromiso de desgravación arancelaria.



En relación con las exclusiones parciales, estas se refieren a 35 subpartidas arancelarias correspondientes a las cadenas de lácteos, vegetales como maíz dulce y papas congeladas, embutidos cocidos de porcinos y alimentos para animales como balanceados. Sobre este grupo de productos se otorgó contingentes sin compromisos de desgravación del arancel sobre el contingente. En resumen las concesiones en este grupo de productos fueron:

- **En el caso de los lácteos** se precauteló lo más sensible como son la leche en polvo y los lacto sueros, otorgándose un contingente de acceso de 400 Tm, que representa el 0,18% de la producción equivalente de leche líquida.

Adicionalmente se otorgaron, igualmente, contingentes para **leche condensada y evaporada** por 600 Tm, y otro contingente para **yogurt, quesos de humedad superior al 63,5%, pastas lácteas para untar, queso rallado y queso fundido** por 500 Tm.

En relación a toda la **cadena láctea** los contingentes concedidos, incluyendo los quesos semimaduros y maduros, fueron de un total de 2.500 Tm que representa el 0,55% de la producción equivalente de leche líquida y el 3% de la producción total de quesos (que incluye frescos, mozarelas, semifrescos, maduros, semimaduros, rallados, fundidos y de pasta blanda).

- En el resto de productos los contingentes fueron los siguientes: maíz dulce 300 Tm; papas congeladas 250 Tm; preparaciones forrajeras y alimentos para perro y gatos 800 Tm; y, balanceados 500 Tm.

Es importante resaltar que los productos de mayor sensibilidad representan más del 50% de la producción agrícola del país.

- c. Adicionalmente se consolidaron **salvaguardias agropecuarias** para 13 productos, como son quesos con grados de humedad hasta 63,5% como se mencionó anteriormente, y en productos de economía campesina como cebollas y los frejoles, estas salvaguardias estarán vigentes durante el período de desgravación arancelaria de 17 años en el caso de quesos y de 10 años el resto de productos.

No fue necesario solicitar más salvaguardias dado que la mayoría de productos sensibles estarían cubiertos por exclusiones totales o parciales y el mecanismo variable de la franja de precios.

#### Acceso de Bienes Industriales

- Ecuador ha obtenido acceso al mercado de Europa para todos los productos industriales incluyendo los del cambio de la matriz productiva, con cero de arancel desde la entrada en vigencia del Acuerdo. Las exportaciones industriales a la Unión Europea en el 2013 fueron de cerca de USD 1,089 millones.
- En contrapartida Ecuador concede acceso a bienes industriales de Europa con una desgravación arancelaria en función de la sensibilidad generada respecto de la producción nacional. En ese contexto hay desgravación inmediata con cero % de arancel; desgravación en 5 años, otra en 7 años y la que contienen los productos con mayor sensibilidad en 10 años.



- El 73.4% del total importado por el Ecuador desde la UE en el año 2013 ingresó con cero arancel. En consecuencia entre los productos contenidos en canasta de desgravación inmediata constan: máquinas y aparatos tecnológicos, aeronaves, artículos de ortopedia, colorantes, fundiciones de metal, entre otros.
- En la canasta de desgravación en 5 años contados desde la vigencia del Acuerdo Comercial, constan productos como las medicinas, las maquinarias producidas en el país y productos de la fundición de metal.
- En la canasta de desgravación en 7 años contados desde la vigencia del Acuerdo Comercial, constan los vehículos de pasajeros, baldosas, colorantes y materias primas plásticas.
- En la canasta de desgravación a 10 años contados desde la vigencia del Acuerdo Comercial, se encuentran algunos bienes producidos en el país, especialmente de maquinaria, medicinas y otras fundiciones de metal.

A continuación se presenta un cuadro que refleja la negociación con la UE, tomando en consideración los intercambios que justifican las concesiones y los datos de las importaciones del año 2013

#### IMPORTACIONES DE LA UE Y OFERTA DE DESGRAVACION MILES DE DOLARES

Acuerdo 16 julio 2014	Nro.	% No.	Ms de la UE USD 08	Ms de la UE USD 09	Ms de la UE USD 10	Ms de la UE USD 11	Ms de la UE USD 12	Ms de la UE USD 13	% Ms de la UE USD 13
Inm	3,917	62.3%	967,499	907,589	1,131,769	1,503,533	2,210,957	2,096,730	76.4%
5 años	1,128	18.0%	219,589	213,390	264,301	301,686	341,028	301,027	11.0%
7 años	122	1.9%	63,253	53,723	56,485	70,380	85,228	74,297	2.7%
10 años	1,117	17.8%	215,003	167,344	204,514	256,525	274,641	273,334	10.0%
Total general	6,284	100.0%	1,465,345	1,342,046	1,657,069	2,132,124	2,911,855	2,745,388	100.0%

Fuente: BCE-Negociación del Acuerdo

Elaboración: FS

#### Datos de interés en acceso industrial:

- Los vehículos automóviles y CKDs de la subpartida 8703 se desgravarán en 7 años a partir de la entrada de vigencia del Acuerdo Comercial (la entrada en vigencia podría tomar 2 años). Las camionetas se desgravan en 10 años, partiendo desde el arancel del 40% en lugar del 35% inicialmente notificado en el año 2007, para estos productos. Por ende, se logró de facto 9 años de protección. En contrapartida, los Europeos han aceptado que 112 subpartidas correspondientes a varios sectores productivos ecuatorianos arranquen su desgravación desde el arancel actual, que es más alto que el inicialmente notificado en el 2007. Los principales sectores comprendidos son vehículos, muebles, cocinas, refrigeradoras, lavadoras, secadoras, joyería, detergentes, artículos de uso doméstico, entre otros.

-



- El Ecuador no aceptó la pretensión de la UE de exportar vehículos (fríos) fabricados dos años antes de la importación. Por lo tanto, siguen prohibidas las importaciones de vehículos fríos, así como de autos usados.
- Todos los motores y productos remanufacturados quedan exceptuados del acuerdo. El Ecuador puede aplicar la política pública que considere adecuada.
- En la negociación, a cambio el Ecuador deberá eliminar la discriminación en el cálculo del ICE para los licores europeos en 2 años contados desde la vigencia del Acuerdo Comercial (que representa en total 4 años, si se tiene en cuenta que la aprobación también podrá tomar dos años al menos).
- El Ecuador asumió el compromiso de revisar la conveniencia de mantener la medida de prohibición de importaciones de ropa usada, calzado usado y vehículos usados en un plazo de 5 años, contados a partir de la vigencia del acuerdo (que representa en total 7 años, si se tiene en cuenta que la aprobación también podrá tomar dos años al menos).

### **Defensa Comercial**

En esta materia, el objetivo del Ecuador estuvo enfocado a contar con herramientas que eventualmente aplicadas otorguen protección a la producción y economía nacional, que permitan acompañar el desarrollo y modernización industrial que demanda el objetivo de cambio de matriz productiva. Se logró:

- Preservar derechos de aplicación de mecanismos multilaterales de defensa comercial (salvaguardia multilateral, derechos antidumping y derechos compensatorios a las subvenciones).
- Salvaguardia bilateral:
  - Ecuador podría aplicar una medida hasta por tres años sin pagar compensación (A los demás socios andinos solo se les permite aplicar la medida por 2 años).
  - Ecuador tendría la posibilidad de recurrir a este mecanismo para proteger a sus industrias nacientes (ninguno de los demás socios tiene esta facilidad que es de importancia para el desarrollo y consecución de los objetivos del cambio de la matriz productiva).
- Acceso a cooperación dirigida a fortalecer las capacidades productivas y las necesidades de desarrollo del Ecuador.
- Salvaguardia pagos corrientes y movimientos de capitales: Ecuador podría aplicar una medida de salvaguardia a los movimientos de capital si experimentan dificultades en la liquidez de su economía (reconocimiento de las particularidades de poseer una economía dolarizada).
- A esto se suma la salvaguardia agrícola ya mencionada en los acápite anteriores.



## Contratación Pública

- El título de contratación pública tiene por objeto viabilizar la oportunidad para licitar bienes y servicios en los procesos de contratación pública de la otra Parte. Esto conlleva la aceptación de normas de transparencia, previsibilidad, plazos y procedimientos que hagan factible que los proveedores de la otra Parte presenten sus ofertas, las mismas que pueden ser seleccionadas o rechazadas en función de los precios y de las condiciones ventajosas que presenten.
- En ese sentido, el Acuerdo negociado establece que el Ecuador y la UE otorgarán a las mercancías, servicios y a los proveedores que ofrezcan tales mercancías y servicios, un trato no menos favorable que el trato otorgado a sus propios mercancías, servicios y proveedores nacionales. Sin embargo, en este principio general, se han negociado amplias excepciones.
- En efecto, el principio se aplica solamente a las entidades, mercancías y servicios que han sido enlistadas por ambas Partes en el Acuerdo. Estas listas figuran como anexo. En segundo lugar, este principio no se aplica a las contrataciones cuyos montos estén por debajo de umbrales que haya sido acordados. Finalmente, tampoco se aplica a las excepciones o limitaciones que el Ecuador incluyó en el anexo de cobertura.

- Los umbrales acordados con la UE son los siguientes:

Nivel Central: Bienes y Servicios	US\$ 399 800 dólares (260 mil DEGs) a US\$ 199 600 (130 mil DEGs)
Nivel Subcentral: Bienes y Servicios	US\$ 538 000 (350 mil DEGs) a US\$ 307 500 (200 mil DEGs)
Otras Entidades Cubiertas: Bienes y Servicios	US\$ 615 000 (400 mil DEGs.)
Construcción	US\$ 9'255 000 (6 millones DEGs) a US\$ 7'680 000 (5 millones de DEGs)

Valor del DEG 1,53 dólares (al 25 de julio de 2014).

Los umbrales tienen una temporalidad de 5 años. Cabe indicar que la temporalidad alcanzada es mayor que la de Centro América que es de 3 años.

- Las exclusiones previstas en el Acuerdo permiten al Estado ecuatoriano seguir implementando los programas de cooperación con países amigos.
- El Acuerdo con la UE excluye:
  - la adquisición o arrendamiento de tierras, de edificios existentes o de otros bienes inmuebles o a los derechos sobre esos bienes;
  - los acuerdos no contractuales ni forma alguna de asistencia que preste una Parte, incluidos **los acuerdos de cooperación**, las donaciones, **los préstamos**, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales;
  - la contratación o adquisición de servicios de agencias fiscales o servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras reguladas, **ni los servicios**



**vinculados a la venta, redención y distribución de la deuda pública, incluyendo préstamos y bonos, notas, y otros títulos valores públicos** (para mayor certeza, el Título de contratación pública no se aplica a la contratación pública de servicios bancarios, financieros o especializados relativos a el endeudamiento público, o la administración de deuda pública); contratos de empleo público y medidas relacionadas; y **la contratación realizada:**

- i) con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo;
- ii) **de conformidad con un procedimiento o condición particular de un acuerdo internacional relacionado con: el asentamiento de tropas; o, la ejecución conjunta de un proyecto de los países signatarios de dicho acuerdo.**
- iii) **de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales,** cuando el procedimiento o condición aplicable sea incompatible con el presente Título.

- A las exclusiones anteriores se suman la que el Ecuador negoció:

- Los programas y procedimientos de contratación pública reservados a las medianas, pequeñas y micro empresas, así como a los actores de la economía popular y solidaria, siempre que éstos cumplan con los mismos criterios de tamaño que se exigen a las MIPYMES para ser consideradas como tales. Esto cubre una amplia gama de programas a favor de estos grupos, más allá de las ferias inclusivas.
- Las contrataciones hechas por una entidad ecuatoriana a otra entidad ecuatoriana (interadministrativas).
- Las de contrataciones productos alimenticios; bebidas; textiles; y, confecciones (programas como hilando para el desarrollo); y, productos de cuero que realicen para sus respectivos programas de apoyo social el MICSE, el MED, MIES, Min Defensa, Min Coordinador de la Seguridad, Min Interior, SENAIN y sus entidades adscritas.
- La contratación de servicios de construcción de unidades educativas (unidades educativas del milenio); diagrama, diseño, impresión, edición y publicación de material didáctico; y, adquisición de uniformes escolares a cargo del MICSE y del Ministerio de Educación.
- Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria a cargo del MAGAP y sus entidades adscritas.
- Las contrataciones de los Gobiernos Autónomos Parroquiales.
- Las contrataciones de petróleo, gases de petróleo y derivados.
- Las contrataciones de personal local en zonas rurales.
- Las contrataciones estratégicas del Ministerio Coordinador de la Seguridad, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior.
- Las contrataciones por todas las instituciones del sector público que se encuentren ubicadas en Galápagos, así como todas las contrataciones realizadas con incidencia en esa región especial.
- La contratación de mercancías, servicios y servicios de construcción que adquieran o contraten para el funcionamiento las Misiones del Servicio Exterior de la República del Ecuador.



- En materia de contratación pública, el Ecuador negoció una lista positiva de servicios, marcando una diferencia notable con todos los demás países latinoamericanos que han negociado con la UE, que utilizaron una lista negativa. Este procedimiento encierra una ventaja muy importante para el Ecuador, pues con ello se logró reducir las opciones de la UE de participar en un número ilimitado de licitaciones para la prestación de servicios. La Lista positiva solo incorpora los sectores que se licitarán.

En la lista positiva del Ecuador están: servicios de transporte: terrestre; por vía acuática, por ferrocarril, aérea (excepto transporte de correo); y servicios complementarios y auxiliares de transporte; servicios de transporte por tuberías (oleoductos); servicios de telecomunicaciones, servicios de mensajeros y servicios auxiliares de telecomunicaciones; servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias; servicios de hotelería (excepto provisión de alimentos y bebidas); servicios de distribución de energía eléctrica, servicios de agencias de viaje; servicios auxiliares de seguros; servicios de arrendamiento o alquiler de maquinaria; servicios de informática y conexos; servicios de teneduría de libros; servicios de asesoría tributaria; servicios de investigación de mercado; servicios de consultoría en administración, excepto arbitraje; servicios para la agricultura, caza, pesca y minería, exceptuando manufactura de productos; otros servicios como traducción, copia, duplicación, contestación de llamadas, recopilación de listas por correo; servicios de veterinaria; servicios ambientales: Servicios de limpieza de gases de combustión; y, servicios de amortiguamiento de ruido; servicios de protección del paisaje y de la naturaleza; otros servicios de protección del medio ambiente

Entre los sensibles están los servicios de ingeniería pero con temporalidad de 15 años luego de la vigencia de acuerdo; y servicios de publicidad con temporalidad de 10 años luego de la vigencia del acuerdo.

- En la negociación, finalmente se consiguió una temporalidad general de cinco años para todos los programas de desagregación tecnológica para obras de construcción y bienes por un porcentaje de hasta el 40%.
- El Acuerdo también prevé cooperación con lo que se compartirá información estadística y experiencias, capacitación y asistencia técnica para participar en las licitaciones en Europa y fortalecimiento institucional.
- Asimismo, para precautelar las sensibilidades en materia de MIPYMES y AEPYS, se incluyó en el texto un reconocimiento amplio a su importancia y papel en el desarrollo económico y se añadió un capítulo de cooperación para que MIPYMES accedan al mercado de la UE. Se han reservado condiciones favorables para las MIPYMES/AEPYS.

### **Servicios, establecimiento y movimiento de capitales**

- En establecimiento: Se negociaron disciplinas para otorgar trato nacional a los establecimientos e inversionistas en los territorios de Ecuador y la UE, asegurando un tratamiento no discriminatorio, ni menos favorable que el que cada Parte otorga a sus propios establecimientos e inversionistas similares.



- En suministro transfronterizo de servicios, se negociaron disciplinas, incluido el trato nacional, que las partes se obligan a conceder para aquellos sectores de servicios que cada país decide liberalizar, enunciando las condiciones de entrada y limitaciones que aplicará.
- El propósito general de este Título es establecer marcos regulatorios para el suministro de esos servicios, su liberalización y promover la competencia entre proveedores. El cuadro siguiente sintetiza los resultados alcanzados al término de las rondas de negociación:

Resultados negociación		
Acuerdo Multipartes Ecuador - Unión Europea		
	Comercio Transfronterizo	Establecimiento
a. Total compromisos	663	396
b. Total compromisos negociados	516	322
c. Total compromisos negociados sin ninguna restricción	411	267
d. Compromisos negociados en relación al máximo posible (b/a)	77,83%	81,31%
e. Compromisos sin restricción en relación al máximo posible (c/a)	61,99%	67,42%
f. Compromisos sin restricción en el total de compromisos negociados (c/b)	79,65%	82,92%

En lo que se refiere a los compromisos negociados en Comercio Transfronterizo y Establecimiento, el 77.83% y el 81.83%, respectivamente, fueron aceptados por Ecuador. Los compromisos en los que no se establecieron restricciones al comercio de servicios representaron un 61.99% y 67.42% en Comercio Transfronterizo y Establecimiento, respectivamente. Frente a lo acordado en la OMC (70%) el incremento es poco significativo.



## ANEXO 1

Cuadro 5

	Comercio Transfronterizo			Establecimiento		
	Compromisos					
	Totales	Negociados	%	Totales	Negociados	%
<b>1. Servicios Prestados a Empresas</b>						
Servicios profesionales	44	32	73%	22	12	55%
Servicios de informática y servicios conexos	20	12	60%	10	10	100%
Servicios inmobiliarios	-	-	-	4	4	100%
Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios	20	16	80%	10	4	40%
Otros servicios prestados a las empresas	80	48	60%	40	26	65%
<b>2. Servicios de Comunicaciones</b>						
Servicios de correos	4	4	100%	2	2	100%
Servicios postales	4	4	100%	2	2	100%
Servicios de telecomunicaciones	60	12	20%	30	6	20%
<b>3. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos</b>						
Trabajos generales de construcción para la edificación	4	4	100%	2	2	100%
Trabajos generales de construcción para ingeniería civil	4	4	100%	2	2	100%
Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación	4	4	100%	2	2	100%



Trabajos de  
terminación de  
edificios

Otros	4	4	100%	2	2	100%
-------	---	---	------	---	---	------

**4. Servicios de distribución**

Servicios de comisionistas	8	8	100%	2	2	100%
Servicios comerciales al por mayor	12	12	100%	6	6	100%
Servicios comerciales al por menor	24	24	100%	12	12	100%
Servicios de franquicia	4	4	100%	2	2	100%
Otros	4			2		

**6. Servicios relacionados con el medio ambiente**

Servicios de alcantarillado	4	4	100%	2	2	100%
Servicios de eliminación de desperdicios	4	4	100%	2	2	100%
Servicios de saneamiento y servicios similares	4	4	100%	2	2	100%
Otros	4	4	100%	2	2	100%

**7. Servicios financieros**

Servicios de seguros y relacionados con los seguros	16	16	100%	8	10	125%
Servicios bancarios y otros servicios financieros	48	48	100%	24	22	92%

**8. Servicios sociales y de salud**

Servicios de hospital	4	4	100%	2	2	100%
-----------------------	---	---	------	---	---	------

**9. Servicios de turismo y servicios**





Relacionados con los viajes						
Hoteles y restaurantes	4	4	100%	2	2	100%
Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo	4	4	100%	2	2	100%
Servicios de guías de turismo	4	4	100%	2	2	100%
<b>10. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</b>						
Servicios de espectáculos	4	4	100%	2	2	100%
Servicios de agencias de noticias	4	4	100%	2	2	100%
Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales	4	4	100%	2	2	100%
Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento	4	4	100%	2	2	100%
<b>11. Servicios de transporte</b>						
Servicios de transporte marítimo	24	8	33%	12	4	33%
Servicios de transporte por vías navegables interiores	24	8	33%	12	4	33%
Servicios de transporte aéreo	20	0	0%	10	0	0%
Transporte por el espacio	4	0	0%	2	0	0%
Servicios de transporte por ferrocarril	20	8	40%	10	4	40%
Servicios de transporte por carretera	20	12	60%	10	6	60%
Servicios de transporte por tuberías	8	0	0%	4	0	0%



## Otros aspectos a destacar de la negociación

- La UE reconoce y respeta la soberanía del Ecuador en la administración, regulación, control y gestión de los sectores estratégicos, de conformidad con la Constitución ecuatoriana, incluyendo la potestad de delegar a la iniciativa privada.
- La UE acepta que la CNT tenga acceso preferente al espectro radioeléctrico con lo cual se garantiza el cumplimiento de servicio universal de telecomunicaciones.
- En su oferta de acceso al mercado de servicios, el Ecuador **ha planteado** un número menor de compromisos, en relación con los asumidos por Perú y Colombia.
- Entendimiento bilateral sobre alcance de Excepciones Cautelares que pueden ser asumidas por ambas Partes sobre prestación de servicios bilaterales para asegurar el mantenimiento de la seguridad, solidez, integridad o responsabilidad financiera de cada proveedor de servicios financieros
- Reconocimiento de la no exigencia de afiliación a gremios o colegios profesionales para acreditar conocimientos para acceder a visados.
- Consideración particular para Ecuador para asumir medidas de salvaguardia de balanza de pagos por motivaciones adicionales a afectaciones a política monetaria o cambiaria.
- Compromiso Específico de apertura y liberalización para inversionistas y prestadores de servicios de la UE, sin desmedro a la capacidad de gestión y regulación en sectores estratégicos y vinculados a la matriz productiva.
- Mayores compromisos específicos de apertura y liberalización en sectores de prestación temporal de servicios de personas naturales con fines comerciales (modo 4) de parte de la UE
- Mayores compromisos específicos de apertura y liberalización en sectores de prestación temporal de servicios de personas naturales con fines comerciales (modo 4) de parte de la UE

### Notas horizontales aceptadas:

#### Inversión

La inversión en determinadas actividades económicas relacionadas con la explotación de sectores estratégicos o para la prestación de servicios públicos se requerirá la previa obtención de derechos de concesión, licencias, autorizaciones u otro título habilitante de conformidad con la respectiva legislación aplicable para el respetivo sector, así como, la domiciliación o constitución de un establecimiento en el Ecuador para el caso de persona jurídica constituida bajo las leyes de otro país y con domicilio principal en el exterior.

Dicha exigencia es aplicable para la provisión de servicios públicos.

En los casos establecidos por la legislación ecuatoriana, la adquisición total o parcial de paquetes accionarios o cualquier derecho sobre el control, dirección o



administración, sobre empresas dedicadas a los ámbitos cubiertos en el párrafo anterior, está sujeta a la aprobación de las autoridades competentes.

Los criterios de otorgamiento de licencias, autorizaciones y otros títulos habilitantes serán transparentes y no discriminatorios sobre la participación de establecimientos de la Parte de la UE y no constituirán una restricción cuantitativa para el establecimiento.

Los compromisos específicos asumidos por el Ecuador en este Acuerdo en sectores estratégicos y servicios públicos, serán considerados como constitutivos de la situación de excepcionalidad prevista en la legislación nacional en relación con la delegación a la iniciativa privada en la prestación de servicios públicos y en los sectores estratégicos.

#### **Nota sectorial a compromisos en materia de acceso a mercado en sector Telecomunicaciones**

El Ecuador se reservó el derecho de adoptar o mantener medidas que aseguren la asignación preferente de espectro radioeléctrico a su operador público (Corporación Nacional de Telecomunicaciones) para asegurar la prestación del servicio universal de telecomunicaciones en sectores rurales o urbanos marginales, en condiciones que no afecten la dotación de dicho recurso escaso para el acceso y la participación de operadores privados en el mercados de interés comercial.

#### **Salvaguardia en balanza de pagos**

Ecuador logró preservar sus facultades para implementar una salvaguardia conforme al texto que se expone a continuación:

*"Para Ecuador, cuando en circunstancias excepcionales, los pagos y movimientos de capital, causen o amenacen causar serias dificultades en la liquidez de la economía ecuatoriana, Ecuador podrá adoptar medidas de salvaguardia con respecto a los movimientos de capital, por un período que no excede un año. Estas medidas de salvaguardia podrán mantenerse más allá de dicho plazo por razones justificadas, cuando ello sea necesario para superar las circunstancias excepcionales que llevaron a su aplicación. En este caso, Ecuador deberá presentar anticipadamente a las otras Partes las razones que justifican su mantenimiento."*

*3. La aplicación de medidas de salvaguardia de conformidad con el párrafo 2 podrá prorrogarse a través de su reintroducción formal en caso de circunstancias extremadamente excepcionales y después de haber coordinado por adelantado entre las Partes involucradas respecto de la aplicación de cualquier reintroducción formal propuesta.*

*4. Bajo ninguna circunstancia las medidas mencionadas en los párrafos 1 y 2 podrán utilizarse en forma que constituyan un medio de protección comercial o para proteger una industria en particular.*

*5. La Parte que adopte o mantenga medidas de salvaguardia de conformidad con los párrafos 1, 2 ó 3 informará sin demora a las otras Partes sobre su pertinencia y alcance, y presentar, tan pronto como sea posible, un cronograma para su eliminación".*

#### **Propiedad intelectual**

- El título de propiedad intelectual tiene fundamentalmente por objeto reafirmar los derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) de la OMC y del que el Ecuador es Parte. Contiene además algunas obligaciones adicionales básicamente en lo relativo a los derechos de propiedad industrial (datos de prueba), biodiversidad, recursos genéticos y a la protección de las indicaciones geográficas agrícolas y de vinos y bebidas espirituosas.



- Los derechos y obligaciones establecidos en este título no afectan la capacidad del Estado para atender las prioridades de la Salud Pública que tiene el país, ni se menoscaban las flexibilidades existentes establecidas en el Acuerdo de los ADPIC. Finalmente, ambas Partes tanto Ecuador como la UE reafirman sus derechos y obligaciones en virtud del Acuerdo de la OMC relativo a los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

### **Acuerdos internacionales**

- El Ecuador hará “esfuerzos razonables” para adherir al Protocolo de Madrid sobre Registro Internacional de Marcas y para adherir al Tratado sobre el Derecho de Marcas e implementarlo. Compromiso que jurídicamente no implica una obligación vinculante de adherir a los citados tratados internacionales sobre marcas industriales.

### **Datos de prueba**

- En el ámbito de protección a la información no divulgada de los productos biológicos y biotecnológicos ésta se limitará a proteger contra la divulgación y las prácticas comerciales deshonestas como está establecido en el Acuerdo de los ADPIC hasta que se prevea un elemento diferente en la norma nacional.
- Se acordó que Ecuador disponga de un plazo de 5 años, contados desde la entrada en vigor del Acuerdo con la UE, para dar protección a los datos de prueba, compromiso que otorga la suficiente flexibilidad para la adaptación interna sobre esta materia.

### **Biodiversidad**

- Se acordó el reconocimiento del aporte de las comunidades locales al uso sostenible y la protección de la biodiversidad. Además, se exige indicar en la petición de patentes, si la invención ha hecho uso de conocimientos tradicionales. Ecuador, al ser parte del Convenio de Diversidad Biológica, debido a que este instrumento garantiza la soberanía de los Estados sobre sus recursos biológicos, y en virtud de ser compatible con la Constitución Política, se sumó a estos compromisos.

### **Transferencia de tecnología**

- Ecuador, al ser también de su interés la cuestión de la transferencia de tecnología se sumó a los acuerdos relacionados con la facilitación de entrada y salida de equipos, donaciones y contribuciones financieras derivadas de contratos de transferencia de tecnología.

### **Variedades vegetales**

- Se acordó que para el Ecuador rige el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) de 1978, conforme el país efectivamente aplica en la actualidad. Lo que implica que se preserva el acceso de los agricultores a todas las variedades de semilla necesarias para su actividad.





## Indicaciones Geográficas

- Ecuador y la UE reconocieron el interés mutuo de proteger a las Indicaciones Geográficas (IGs) de ambas Partes. En ese sentido, acordaron un procedimiento de oposición para el reconocimiento y protección mutua de sus IGs que respeta la normativa interna de cada Parte que se inició en julio de 2014.
- Para el efecto se acordó la mutua exoneración del cobro de tasas de relacionadas con el procedimiento de registro, oposición y publicación de las IGs que serán protegidas por el Acuerdo.
- Una vez concluido el proceso de oposición y establecida una lista consolidada de IGs que serían protegidas por el Acuerdo, se acordó otorgar la protección a las IGs mutuamente reconocidas únicamente a partir de la fecha de inicio de la aplicación provisional del Acuerdo.
- Por otro lado, la UE en conjunto con Ecuador acordó revisar de forma periódica el interés del Ecuador de que las IGs para productos no agrícolas tengan igual protección que las IGs de productos agrícolas, vinos y bebidas espirituosas conforme el marco institucional establecido en el Acuerdo.

## Asuntos institucionales

- El Acuerdo ha establecido un Comité de Comercio a nivel Ministerial (Ministerio de Comercio Exterior – Comisario de Comercio de la UE). El Comité se encarga de supervisar y evaluar el funcionamiento del Acuerdo y sus desarrollos posteriores, así como la solución controversias. Las decisiones se adoptan por consenso. Entre las funciones también está la de examinar el impacto sobre las MIPYMES. Se hace notar que el Ecuador introdujo entre las funciones de este Comité la de examinar cualquier problema o impacto que recaiga sobre las AEPYS.
- A más del Comité de Comercio, el Acuerdo también prevé el funcionamiento de los siguientes Subcomités:
  - Subcomité de Acceso a los Mercados
  - Subcomité de Agricultura;
  - Subcomité de Obstáculos Técnicos al Comercio
  - Subcomité de Aduanas, Facilitación del Comercio y Reglas de Origen;
  - Subcomité de Compras Públicas;
  - Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible;
  - Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; y
  - Subcomité de Propiedad Intelectual.

## Disposiciones Finales del Acuerdo

Adhesión de otros Países Miembros de la Comunidad Andina, Artículo 329

El Ecuador obtuvo de la UE la aceptación para que se introduzca precisiones y pies de página en el Acuerdo.

- El Acuerdo UE-COL-PER dice que: “*cualquier País Miembro de la Comunidad Andina que no sea Parte de este Acuerdo en la fecha de su entrada en vigor para la Parte UE y al menos uno de los Países Andinos signatarios (en adelante «País Andino candidato»), podrá*



adherirse a este Acuerdo de conformidad con las condiciones y procedimientos establecidos en este artículo.

- *La Parte UE negociará con el País Andino candidato las condiciones de su adhesión a este Acuerdo. La Parte UE velará en dichas negociaciones por preservar la integridad del Acuerdo, limitando cualquier flexibilidad a la negociación de listas de concesiones recíprocas correspondientes a los Anexos I (Cronogramas de eliminación arancelaria), VII (Lista de compromisos sobre establecimiento) y VIII (Lista de compromisos sobre suministro transfronterizo de servicios) y a cualquier aspecto en el que dicha flexibilidad fuera necesaria para la adhesión del País Andino candidato. La Parte UE notificará al Comité de Comercio la conclusión de estas negociaciones, a efectos de las consultas a las que se refiere el párrafo.*
- *La Parte UE consultará con los Países Andinos signatarios en el seno del Comité de Comercio sobre cualquier resultado de la negociación de adhesión con un País Andino candidato que pudiera afectar los derechos u obligaciones de los Países Andinos signatarios. El Comité de Comercio examinará, a solicitud de cualquier Parte, los efectos de la adhesión de un País Andino candidato a este Acuerdo y decidirá sobre cualquier medida adicional que pueda ser necesaria.*
- *La adhesión de un País Andino candidato a este Acuerdo se hará efectiva mediante la conclusión de un protocolo de adhesión, previamente aprobado por el Comité de Comercio. Las Partes llevarán a cabo los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor de dicho protocolo.*
- *El presente Acuerdo entrará en vigor entre un País Andino candidato y cada Parte el primer día del mes siguiente a la fecha de recepción por el Depositario de la última notificación cursada por el País Andino candidato y la Parte correspondiente, del cumplimiento de los procedimientos internos requeridos para la entrada en vigor del Protocolo de adhesión. Este Acuerdo podrá aplicarse provisionalmente si así lo contempla el Protocolo de Adhesión”.*

## **SGP PLUS**

A partir de la tercera Ronda de negociaciones, el Ecuador discutió con la UE el establecimiento de un mecanismo que permitiese sustituir las condiciones preferenciales que brinda el SGP plus a los productos de la oferta exportable ecuatoriana. Como se sabe el esquema preferencial dejará de beneficiar al Ecuador el 31 de diciembre de 2014. Las propuestas discutidas asegurarán que los sectores exportadores ecuatorianos no pierdan condiciones de competencia frente a los productos de otros países. A finales del mes de septiembre de 2014 se conocerá oficialmente la propuesta que la Comisión ha diseñado a favor del Ecuador.